

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 283 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Gutiérrez Gutiérrez, frente a “Emilio Lucas, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.— En Madrid, a 19 de junio de 2013.

Por recibida documentación de “Banesto” acreditativa de la transferencia recibida por embargo automático de “Emilio Lucas, Sociedad Anónima”, por importe de 0,79 euros, únase a los autos de su razón, previo registro en el libro de depósito y consignaciones de este Juzgado, y visto su contenido confiérase traslado de la misma a las partes.

Expídase mandamiento de devolución a favor de don Fernando Gutiérrez Gutiérrez por importe de 0,79 euros en concepto de parte principal, resultando pendiente de abonar la suma de 12.363,58 euros por dicho concepto, sin perjuicio de la posterior tasación de costas y liquidación de intereses.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 12.363,98 euros de principal, se declara la insolvencia provisional parcial de la ejecutada “Emilio Lucas, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la resolución de fecha 19 de junio de 2013, así como esta resolución por medio de exhorto a Getafe, y preventivamente por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Emilio Lucas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.282/13)

